



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

VALDIVIA, 28 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00201/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta Nº RA 173/515/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023 que nombra a doña Elisa Wörner Klug en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Ríos; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.820 cupos, de los cuales 2.360 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.095 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.365 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° LR 0110 de fecha 25 de marzo 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta 03” de fecha 27 de mayo 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 455 puntos para Enseñanza Básica, 634 puntos para Enseñanza Media y para Enseñanza Superior 768 puntos .

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°: 5835/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Renovantes			
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA	Estado SUSP ANUAL	Estado SUSP 1 ER SEMESTRE
Básica	7	1	0	0
Media	11	11	0	0
Superior	31	18	2	5
Total General	49	30	2	5

b.- Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Básica y Media.

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Postulantes	
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA
Básica	16	5
Media	107	15
Superior	250	264
Total General	373	284

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°3 de Comisión de Selección de fecha 27 mayo del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



ELISA WORNER KLUG
Director/a Regional
dirección regional de los ríos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta N°3 de Comisión de Selección de fecha 27 mayo del 2024	Digital			
NOMINA RESOLUCION MAYO	Digital			

PAB

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



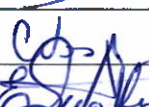
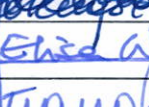
	REGISTRO	N° 03 -
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 3

3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	27 Mayo 2024		
Lugar	DD RR Los Rios		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12 ⁵⁵
Motivo	Comisión Beca Indígena Mes Mayo		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Pamela Francisca Olivera	Hum. Maniquino	
Conrado Lopez Jaramila	Secretario	
Elton Gonzalez Oluf	Consejero Condor	
Jessika Bastien H	UACH	
Verena Soto Lopez	CONADI	
BRISA WERNER	JUNAEB	
Pamela Aitazco	JUNAEB	

3. Temas Tratados

Se procede a entregar información sobre proceso de asignación mes mayo.

	REGISTRO	N°
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 3

Se comienza con el nivel de Básica modalidad renovante, se informa sobre N° de alumnos que se rechataron por no cumplir nota, a lo que la Comisión solicita se efectue una última gestión sobre ubicar a los estudiantes, a lo que SE RETIENE Educación para realizar la gestión. Esta misma se realizará con los alumnos de Ens. Media.

El plazo para la recepción de los Anexos firmados será hasta el viernes 31 de Mayo.

En el caso de básica se excluye als. con nota 4.6
En el nivel de media se excluye als con notas 4.0 y 4.6.

Por lo que en el nivel de Básico se procede a modificar la asignación de los postulantes

En el caso de Renov Medio: se procede a validar la apelación 1 estudiante

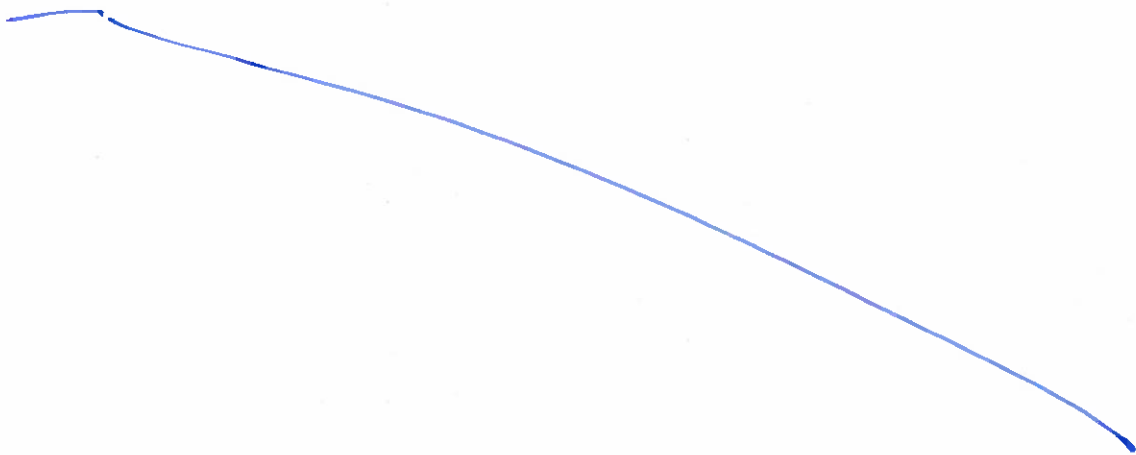
En el caso de Ens Superior, Renovantes, se procede a validar 7 apellantes por nota.

En el caso de Educación superior, se procede a efectuar asignación de postulantes, Se acuerda dejar pendientes a 127 als. sobre el voto, para realizar revisión de requisitos y a 101 als renovantes.

Se procede a sancionar a 264 als. postulantes que no cumplen requisitos para obtener la

	REGISTRO	N°
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 3 de 3

beca, nivel superior.
 los puntajes de corte por nivel para el mes de mayo
 es:
 Básico: 455 pto
 Media : 634 pto
 Superior: 768 pto.



4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se establece plazo para apelaciones Básico - Media	P. Añorino	31.05.24

ASIGNACION MES MAYO

BASICA	2360
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1536
BECADO MARZO+ABRIL	1504
BECAR MAYO	6
BECAR_AP_NOTA	1
PENDIENTES	14
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1525

POSTULANTES	
BECADO ABRIL	801
BECAR_MAYO	16
PENDIENTE	8
TOTAL BECADO+PENDIENTE	825

TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2350
---------------------------------	-------------

SOL_RECHAZADA	
RENOV+POST	7

CUPOS DISPONIBLE	10
------------------	----

PUNTAJE CORTE MES MAYO	455
-------------------------------	------------

ASIGNACION MES MAYO

MEDIA	2095
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1474
BECADO MARZO+ABRIL	1418
BECAR MAYO	10
BECAR_MAYO_APELANTE NOTA	1
PENDIENTES	17
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1446

POSTULANTES	
BECADO ABRIL	524
BECAR_MAYO	103
BECAR PREFERENTE_MAYO	4
PENDIENTE SOBRE CORTE	11
TOTAL BECAR_MAYO	107

TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2088
---------------------------------	-------------

SOL_RECHAZADA	
RENOV + POST	16

CUPOS DISPONIBLE	7
-------------------------	----------

PUNTAJE CORTE MES MAYO	634
-------------------------------	------------

ASIGNACION MES MAYO

SUPERIOR	1365
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1043
BECADO MARZO+ABRIL	858
BECAR MAYO	24
BECAR MAYO_APELANTE NOTA	7
SUSP_1 SEM	10
SUSP_ANUAL	5
PENDIENTES	101
TOTAL BECADOS+PEND+SUP 1S	1000

CUPOS DISPONIBLES POST	365
-------------------------------	------------

POSTULANTES	
BECAR MAYO	240
BECAR PREFERENTE	10
PENDIENTE SOBRE CORTE	94
TOTAL BECAR_ABRIL	344

TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1344
---------------------------------	-------------

SOL_RECHAZADA	
RENOVANTES	18
NO CUMPLE DUR MAX	46
NO CUMPLE NOTA	86
NO CUMPLE RSH	60
NO CUMPLE CI	20
NO CUMPLE TITULO	52
TOTAL	282

PUNTAJE CORTE MES MAYO	768
-------------------------------	------------

CUPOS DISPONIBLE	21
-------------------------	-----------

Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Cantidad de beneficiarias/os por nivel	Estado de la Beca
2024	MAYO	BECA INDIGENA	28.05.2024	RESOLUCION	SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.	28.05.2024	LR_N°0000201_2 8.05.2024	NO APLICA	ENSEÑANZA BASICA: 23	BECADO
									ENSEÑANZA MEDIA: 118	
									ENSENAZA SUPERIOR: 281	